

Hace un par de años recibí un e-mail de un estudiante sueco que preparaba su tesis final para la obtención de su título en la facultad de derecho. Me envió un cuestionario acerca de lo que él entonces denominó "el equilibrio de intereses en una situación típica de toma de muestras". Agregó: "Tengo entendido que Ud. trabaja mucho con muestras de fotografías antiguas en su trabajo y me gustaría enterarme de qué actitud adopta en relación a este asunto". Estaba, obviamente, tratando de establecer mi criterio en cuestiones de derechos de autor desde la perspectiva de una artista.

He aquí un par de preguntas y respuestas:

**¿Podría comenzar por explicar el proceso por medio del cual trabaja: ¿Cuán grandes son los fragmentos de muestra (fotografías) que utiliza? ¿Manipula de alguna manera estos fragmentos? ¿Cuál es el motivo detrás de este método — eficiencia, hacer referencias deliberadas, etc.? ¿Le afectan los aspectos legales en su forma de trabajo?**

Permíteme comenzar señalando la diferencia entre como yo resuelvo la cuestión del sampleo y la manera como lo hacen otros. La diferencia radica en el hecho de que para la mayoría de las imágenes que elaboro con la computadora utilizo igualmente mi propia fotografía original. Dicho esto, si llevamos la cuestión del "original" hasta sus últimas consecuencias, entonces uno es confrontado con una serie de asuntos que no han sido tratados adecuadamente por nadie (desde un punto de vista legal). Por ejemplo, a no ser que una imagen sea un paisaje (como en la naturaleza), casi todas las demás contienen objetos hechos por el hombre sobre los cuales alguien puede hacer valer sus derechos de propiedad intelectual. La mayoría de los centros comerciales en los Estados Unidos le impiden a uno tomar fotografías sin un permiso específico, precisamente porque hacen valer sus derechos de autor de todo lo que se encuentra dentro de su edificio. La experiencia de fotografiar en un centro comercial ya no equivale a transitar por la arteria principal de su ciudad, al menos en términos fotográficos.

Sin embargo, en cualquier fotografía "de la calle", alguien podría reclamar que el edificio de fondo corresponde a la creación de un cierto arquitecto, o de un escultor, si contiene una obra de arte; o del diseñador de la publicidad en la cartelera; o el abrigo de la señora que camina por la calle; o los zapatos; o el coche y el tranvía, la silla, el reloj, etc. Todo puede ser vinculado hacia alguien que fue el creador del objeto representado.

Echémosle una mirada a la imagen de Henri Cartier Bresson, tomada en Atenas en 1953, con las dos mujeres caminando por la calle. Es obvio que la fuerza de la imagen está centrada en la yuxtaposición de las dos mujeres con las dos esculturas en el balcón del edificio. Es muy evidente que tal imagen no podría ser creada en el ambiente actual, en que cada uno exige derechos de autor de toda índole.

## ¿Y es ahora mía?

Escrito por Pedro Meyer

---



Si quieres explorar el tema aún más a fondo, sólo toma al azar cualquier serie de fotografías muy conocidas y comienza a buscar cuántos objetos puedes encontrar que se ajustan al esquema arriba mencionado. Te asombrarás cómo hemos llegado tan lejos sin hacer de esto un caso legal. Lo que me queda en claro es que la fotografía ya no volverá a ser la misma a partir de ahora.

## ¿Y es ahora mía?

Escrito por Pedro Meyer

---

Volviendo por un instante a mi propio trabajo, les diré que los fragmentos que utilizo en una fotografía no tienen relación con el tamaño, son tan grandes o pequeños como se necesitan, y este es el único lineamiento que me importa. Pero debo señalar que esto tiene que ver con el hecho de que estoy utilizando solamente mi propia obra.

Exploremos otra imagen del mundialmente renombrado Henri Cartier Bresson, esta vez una imagen de México fechada en 1964. Tenemos aquí a la pequeña niña cargando un marco muy grande hacia una apertura en una barda que conduce hacia un lugar que desconocemos. No tengo duda de que el foco de atención está anclado a esta fotografía enmarcada. En otras palabras, en el lenguaje coloquial moderno esto sería considerado una *"apropiación"*. No hay referencia alguna, evidentemente, al fotógrafo que que hizo la toma dentro del marco. Pero con las presentes interpretaciones del derecho de autor esto podría ser concebido como un práctica cuestionable.



## ¿Y es ahora mía?

Escrito por Pedro Meyer

---



<http://zonzero.com/editorial/juno98/sshesp.html>